



CONVOCATORIA NO. 011

Puerto Napo, 15 de junio del 2026

Señores

Sra. María Albiño

Sra. Emma Tanguila

Sr. Wilson Andy

Mgtr. Roberto Villalba

VOCALÉS DE LA JUNTA PARROQUIAL PUERTO NAPO

Presente

CONVOCATORIA

De conformidad al art. 318 del COOTAD; se convoca a sesión ordinaria para el día jueves 18 de junio de 2026 a las 14H00 en la sala de Vocales del GAD Parroquial, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación del quórum e Instalación de la sesión.
- 2.- Aprobar el Orden del Día.
- 3.- Conocer el proyecto previo a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico-Económico con el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente al período julio-diciembre de 2026; y autorizar la suscripción del referido convenio entre el MDH y el GADPRPN.
- 4.- Aprobar el Acta.
- 5.- Clausura.

Atentamente,



Validador electrónico en Firmado:
Firmado electrónicamente por:
HECTOR HUGO LEÓN
TANGUILA

Lic. Hector León
PRESIDENTE GADPRPN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

PUERTO NAPO

Administración 2023-2027 *Unidad y Progreso*

**REGISTRO DE ENTREGA DE CONVOCATORIAS PARA SESIONES DE LA JUNTA
PARROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO**

FECHA DE SESION: 18-06 -2026

LUGAR: SALA DE VOCALES

HORA: 14H00

NOMBRES	NO. CEDULA	Nombre persona que recibe	Hora recibido y fecha	FIRMAS
Lic. Héctor León	1500589012	Héctor León	15/06/2026; 13H24 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Sra. María Albiño	1500690279	María Albiño	15/06/2026; 13H24 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Sra. Emma Tanguila	1500761265	Emma Tanguila	15/06/2026; 13H24 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Sr. Wilson Andy	1500647240	Wilson Andy	15/06/2026; 13H24 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	
Mgtr. Roberto Villalba	1500843132	Roberto Villalba	15/06/2026; 13H24 ENVIADO A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS SEÑORES VOCALES	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

PUERTO NAPO

Administración 2023-2027

Unidad y Progreso

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA SESION DEL DIA 18 DE JUNIO DEL 2026

Lugar: SALA DE VOCALES - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PAROQUIAL RURAL DE PUERTO NAPO

Hora convocada: 14h00

NO.	NOMBRES	C.I.	FIRMA
1	Lic. Héctor León	150052701-2	
2	Sra. María Albiño	150069077-9	
3	Sra. Emma Tanguila	1500761205	
4	Sr. Wilson Andy	1500647290	
5	Mgtr. Roberto Villalba	1500943152	
6	Ing. Ruth Verdezoto	1500583742	
7	Ing. Marcos Irazábal		



RESOLUCION NO. 011

La Junta Parroquial Rural de Puerto Napo

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, primer inciso, reconoce que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

Que, en el artículo 323 del COOTAD se menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico.

Que, en el artículo 323 del COOTAD en su segundo párrafo menciona En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

- a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;
- b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,
- c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 28 señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: a) los de las regiones, b) los de las provincias, c) los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) los de las parroquias rurales,

Que, el artículo 63 del COOTAD establece la naturaleza jurídica y indica que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.



Que, el literal g) del artículo 67 del COOTAD, señala que una de las atribuciones de la junta parroquial es: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, la Junta Parroquial, como máximo órgano de gobierno conforme el artículo 66 ibidem, conforme los puntos del orden día y respetando el procedimiento parlamentario tomó las siguientes resoluciones:

Por lo expuesto, la Junta Parroquial en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Se aprueba el Orden del Día por decisión unánime.

Artículo 2.- Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico-Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo, correspondiente al período julio-diciembre de 2026, aprobado por unanimidad de los presentes.

Artículo 3.- Se aprueba el acta por decisión unánime.

Notifíquese y Cúmplase. –

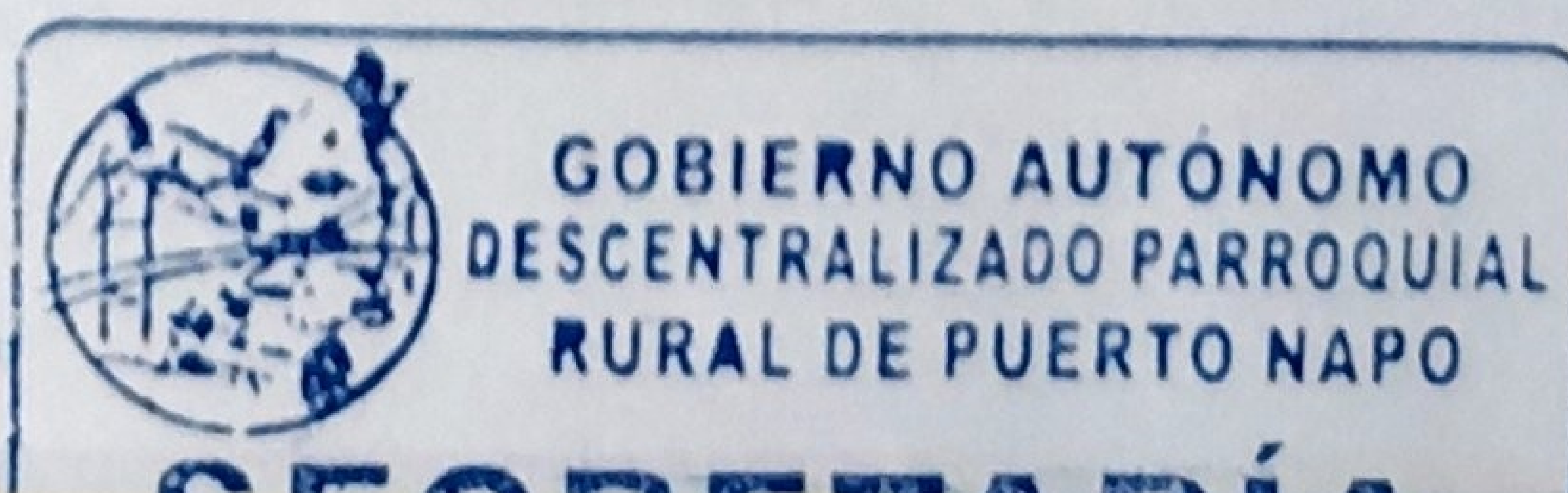
Dado y firmado a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte y seis en la parroquia de Puerto Napo, en el despacho del Presidente del GADPRN.



Lic. Héctor Hugo León Tanguila
PRESIDENTE DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PUERTO NAPO

Sra. Joselyn Andy
SECRETARIA DEL GADPRPN



SECRETARIA



ACTA NO. 011

A los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis, previa convocatoria No. 011, proceden a reunirse los señores vocales de la Junta Parroquial en la sala de Vocales del GAD Parroquial, en la parroquia de Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constatación del quórum e Instalación de la sesión
- 2.- Aprobar del Orden del Día
- 3.- Conocer el proyecto previo a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico-Económico con el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente al período julio–diciembre de 2026; y autorizar la suscripción del referido convenio entre el MDH y el GADPRPN.
- 4.- Aprobar del Acta.
- 5.- Clausura.

DESARROLLO

1.-Constatación del quórum e Instalación de la sesión.

Se constata la presencia del señor Presidente del GADPRPN, Lic. Héctor León, y de los señores vocales: señora Emma Tanguila, señora María Albiño, señor Wilson Andy y Mgtr. Roberto Villalba, por lo que existe el quórum reglamentario.

El Lic. Héctor León, presidente del GADPRPN, saluda a los señores vocales y agradece la presencia de cada uno de ellos. Señala que, una vez que la secretaria ha constatado el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión N.º 011, manifiesta que, para cerrar el presente mes, se encuentran pendientes dos sesiones por realizar. Destaca que en cada sesión se han tratado puntos importantes, especialmente en beneficio de los adultos mayores, por lo que enfatiza la importancia de tomar las mejores decisiones y, con ello, iniciar los procesos legales correspondientes para la suscripción de un nuevo convenio. En consecuencia, declara instalada la sesión, siendo las catorce horas con veinte minutos.

.2.- Aprobación del Orden del Día

El Lic. Héctor León, presidente del GADPRPN, manifiesta una vez dado el orden del día de la convocatoria queda a consideración de los vocales para la aprobación del Orden del día.

Seguidamente, se procede a tomar la votación para la aprobación del orden del día.

El señor Wilson Andy aprueba el orden del día.

La Sra. María Albiño aprueba el orden del día.

La Sra. Emma Tanguila aprueba el orden del día.

El Mgtr. Roberto Villalba aprueba el orden del día.

El señor Presidente, considerando las opiniones de los presentes, aprueba el orden del día.



En conclusión, Resuelven:

- ✓ Se aprueba el Orden del Día por decisión unánime.

3.- Conocer el proyecto previo a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico-Económico con el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiente al período julio-diciembre de 2026; y autorizar la suscripción del referido convenio entre el MDH y el GADPRPN.

El Lic. Héctor León, presidente del GADPRPN, agradece a los señores vocales y pone en su conocimiento que el primer convenio correspondiente al primer semestre ha culminado. Señala que actualmente se encuentra en proceso de justificación del convenio anterior, con la finalidad de dar inicio a la gestión de un nuevo convenio. Indica además que, para iniciar cualquier tipo de convenio, el primer requisito es contar con la resolución de la Junta, lo que permitirá dar paso al nuevo proceso. Para ello, la Ing. Ruth Verdezoto procederá a exponer de manera detallada la información correspondiente al segundo convenio. En tal virtud, concede la palabra a la mencionada profesional.

La Ing. Ruth Verdezoto Tesorera del GADPRPN, extiende un cordial saludo a todos los presentes y procede a informar a los señores vocales sobre el proyecto que se encuentra en proceso de presentación ante el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH). Manifiesta que el proyecto corresponde a un programa de atención intergeneracional, bajo la modalidad de espacios de socialización y encuentro con alimentación, dirigido a personas adultas mayores de la parroquia Puerto Napo, quienes actualmente enfrentan limitaciones para acceder a servicios en zonas urbanas, debido a factores como la falta de recursos económicos, dificultades de movilización y condiciones de vulnerabilidad. Indica que, dentro de la planificación del proyecto, se prevé garantizar la atención a un total de 35 personas adultas mayores; sin embargo, al momento ya se ha venido brindando atención a 33 beneficiarios, lo que evidencia la necesidad de dar continuidad y fortalecimiento a este servicio. Señala que el objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad de vida de este grupo prioritario, mediante la implementación de actividades recreativas, sociales y formativas, así como la provisión de alimentación adecuada, promoviendo un envejecimiento activo, saludable e inclusivo. En cuanto al componente económico del proyecto, informa que se ha realizado el respectivo cálculo de costos, estableciéndose un presupuesto total de USD 14.046,93, el mismo que será financiado de la siguiente manera el aporte del MIES: USD 8.629,57 y el aporte de la contraparte (GAD Parroquial de Puerto Napo): USD 5.417,36 dando un total de 14.046,93. Indica que estos recursos permitirán cubrir los gastos relacionados con talento humano, alimentación, materiales, logística y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Además, menciona que el proyecto se enmarca en la normativa vigente del MDH, garantizando una atención con calidad y calidez, y fomentando la participación de la familia y la comunidad en el cuidado y protección de las personas adultas mayores. Finalmente, informa que se adjunta el proyecto de cooperación técnico-económico para conocimiento y análisis de los señores vocales, solicitando el respaldo correspondiente para su continuidad, aprobación y gestión.

El Lic. Héctor León, Presidente del GADPRPN, consulta a los señores vocales si existen recomendaciones u observaciones adicionales respecto al tema tratado.



El Sr. Wilson Andy, vocal del GADPRPN, manifiesta que, con respecto al resumen presentado del convenio, observa que la Junta prevé invertir la cantidad de cinco mil cuatrocientos diecisiete dólares con treinta y seis centavos (USD 5.417,36), existiendo una diferencia cercana a tres mil dólares. En tal sentido, solicita se informe cuál es el monto total correspondiente al diez por ciento asignado para el presente año. De igual manera, solicita se aclare a qué entidad corresponde la calificación del facilitador del Centro Gerontológico, si al MDH o al GAD Parroquial Rural de Puerto Napo. Así también, solicita se informe si los adultos mayores cuentan con atención médica dentro del servicio que se brinda, o si esta es independiente de las funciones del facilitador, y cómo se articula la atención en el marco del plan de salud.

La Ing. Ruth Verdezoto, Tesorera del GADPRPN, menciona al Sr. Wilson Andy que, en su calidad de coordinador, se ha evidenciado una constante participación con el Centro de Salud. Indica que existen adultos mayores que se encuentran en tratamiento, y que el personal de salud acude de manera semanal para el control médico y la entrega de medicamentos, lo cual se realiza en el marco de la gestión interinstitucional. Señala además que los formatos del convenio son remitidos por el MDH ya estructurados, correspondiendo al GAD únicamente el llenado de la información requerida, mientras que el resto del proceso es ejecutado por dicha entidad. De igual manera, respecto a la alimentación y los materiales didácticos, indica que estos deben ejecutarse sin exceder los montos asignados. Por tal razón, la movilización se gestiona mediante un convenio adicional, señalando que se encuentra pendiente la suscripción de otro convenio complementario para fortalecer el presente convenio.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, menciona que desea consultar si la institución puede hacer uso del diez por ciento de manera directa o si siempre se debe coordinar con la competencia del MDH. Señala que los procesos suelen tardar, lo que ocasiona que durante el año existan períodos de dos o tres meses en los que los adultos mayores no reciben atención. Considera que este grupo debe ser atendido durante todo el año y no únicamente por periodos de cuatro o seis meses, por lo que sugiere analizar la posibilidad de ejecutar sin recursos del MDH.

La Ing. Ruth Verdezoto, Tesorera del GADPRPN, manifiesta al Mgtr. Roberto Villalba que esta inquietud ha sido planteada de manera recurrente en las reuniones y que es un criterio válido; sin embargo, explica que el GADPRPN no puede ejecutar directamente dicha acción, debido a que no cuenta con la titularidad de la competencia, por lo que es necesario coordinar y gestionar con el ministerio competente. Asimismo, indica que para el próximo año se podría analizar la posibilidad de ejecutar esta acción sin depender de recursos del ministerio, para lo cual será necesario realizar las gestiones correspondientes y verificar la viabilidad administrativa y presupuestaria.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, manifiesta que esta sería una alternativa y propone consultar la posibilidad de que, durante el período de transición hasta la suscripción del nuevo convenio, el GADPRPN pueda continuar brindando atención a los adultos mayores. Señala que esta problemática afecta a varios GAD y expresa su preocupación por la falta de ejecución del monto total destinado para este servicio.

La Ing. Ruth Verdezoto, Tesorera del GADPRPN, señala que no es viable realizar pagos anticipados por parte del GAD esperando reembolsos del ministerio, ya que podría generar observaciones de auditoría al no contar con el convenio suscrito. Explica que el convenio establece la



responsabilidad de financiamiento entre el ministerio y el GAD, y que servicios como alimentación y movilización dependen de la suscripción de los convenios correspondientes, siendo la alimentación un factor clave para mantener la asistencia de los adultos mayores.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, manifiesta que el transporte podría cubrirse utilizando el vehículo institucional; sin embargo, reconoce que la alimentación representa una limitante importante. También indica que, en caso de presentarse una denuncia por incumplimiento de derechos, podría existir afectación para la institución.

El Lic. Héctor León, Presidente del GADPRPN, agradece a los vocales por sus inquietudes y manifiesta que estas serán canalizadas para realizar una adecuada gestión, dando paso a continuar con el orden del día.

La Sra. María Albiño, vocal del GADPRPN, menciona si todos estos convenios relacionados con el vehículo, el facilitador y la alimentación deben someterse a procesos de contratación.

El Lic. Héctor León, Presidente del GADPRPN, menciona que todo corresponde a un proceso administrativo.

La Sra. Emma Tanguila, vocal del GADPRPN, consulta si en el convenio de transporte se cambiará de camioneta a buseta, conforme a lo mencionado por el Mgtr. Roberto Villalba.

El Lic. Héctor León, Presidente del GADPRPN, menciona que esto dependerá del presupuesto y de un análisis técnico, considerando también las condiciones de la vialidad. Señala que se podría realizar un estudio de mercado para determinar la mejor opción.

El Mgtr. Roberto Villalba, vocal del GADPRPN, menciona que los costos pueden variar y sugiere realizar un estudio de mercado para comparar opciones como camioneta, furgoneta o buseta, considerando capacidades y costos, a fin de determinar la alternativa más factible.

El Lic. Héctor León, Presidente del GADPRPN, menciona que, una vez analizadas las intervenciones, se procederá con la votación del punto número tres del orden del día.

La Sra. Joselyn Andy, Secretaria del GADPRPN, indica que se procede a tomar la votación correspondiente.

La Sra. María Albiño: Aprueba el punto número tres.

La Sra. Emma Tanguila: Aprueba el punto número tres.

El Mgtr. Roberto Villalba señala la importancia de realizar un estudio de mercado considerando las diferentes opciones de transporte; con estos antecedentes, aprueba el punto número tres.

El Sr. Wilson Andy manifiesta que sería importante analizar, a través del estudio de mercado, alternativas de transporte que beneficien a los adultos mayores, así como considerar otras actividades complementarias; con estas observaciones, aprueba el punto número tres.



El Lic. Héctor León, Presidente del GADPRPN, menciona que, en función del estudio de mercado, se tomará la mejor decisión respecto a la contratación del transporte; con ello, aprueba el punto número tres.

En conclusión, Resuelven:

- ✓ Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico-Económico entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo, correspondiente al período julio-diciembre de 2026, aprobado por unanimidad de los presentes.

4.- Aprobar el Acta.

El Lic. Héctor León, Presidente del GADPRPN, menciona a los compañeros que, una vez analizado el punto tres, así como las sugerencias y recomendaciones realizadas, y habiéndose tratado las resoluciones correspondientes en la presente sesión, se procede a la aprobación del acta.

La señora María Albiño: Aprueba el acta

La señora Emma Tanguila: Aprueba el acta

El Mgtr. Roberto Villalba manifiesta que, con lo expuesto durante la sesión, aprueba el acta.

El señor Wilson Andy: Aprueba el acta

El Lic. Héctor León Presidente del GADPRPN: Apruebo el acta

En conclusión, Resuelven:

- ✓ Se aprueba el acta por decisión unánime.

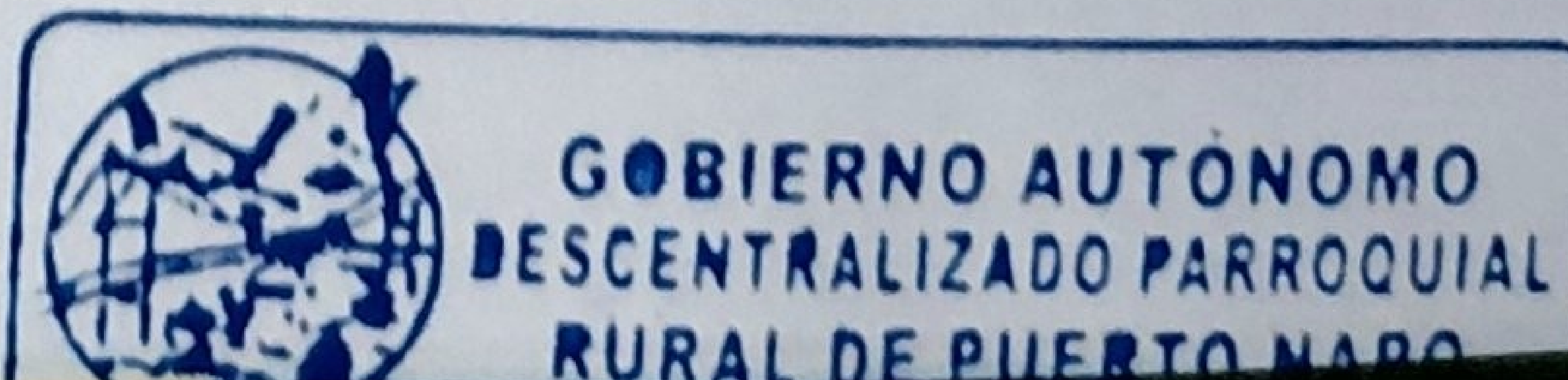
5.- Clausura.

El señor Presidente, Lic. Héctor León, agradece a los señores vocales por las sugerencias y criterios emitidos, los cuales quedan registrados en el acta por su importancia para la continuidad del proyecto dirigido a los adultos mayores. Además, informa sobre la socialización en la comunidad de Kuyaloma a las 17h00 y solicita el acompañamiento y puntualidad de los señores vocales. Finalmente, invita a mantenerse atentos a las próximas asambleas y declara clausurada la Sesión No. 011, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos.



Lic. Héctor León
PRESIDENTE DEL GADPRPN

Sra. Joselyn Andy
SECRETARIA DEL GADPRPN



gadrpuetonapo@gmail.com
NAPO - ECUADOR

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES.**PROGRAMA:** Atención Intergeneracional**MODALIDAD:** Espacio de Socialización y Encuentro con Alimentación**TIPO DE PRESTACIÓN:** Intramural**DATOS DE IDENTIFICACIÓN
CAMPO DEL FORMULARIO****Coordinación Zonal:** Zona Planificación 2**Distrito:** Zona Planificación 2**Provincia:** Napo**Fecha:** : 2 de junio de 2026**RUC:** 1560602910001**Razón Social:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Napo**Representante legal:** Lic. Héctor Hugo León Tanguila**CI:** 1500582018**Dirección:** Av. Amazonas y calle Quito. Puerto Napo – Tena – Ecuador**Teléfono:** 062844186**Email:** gadprpuertonapo@gmail.com**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO**

Cantón	Parroquia	Código SIIMIES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Aporte MDH	Aporte GADPRPN	Presupuesto
Tena	Puerto Napo	62228	Dulce Encuentro de Otoño	35	8.629,57	5.417,36	14.046,93
TOTALES:				35	8.629,57	5.417,36	14.046,93

1.- ANTECEDENTES**CAMPO DEL FORMULARIO**

El Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), como ente rector de la política pública de inclusión, tiene entre sus atribuciones: a. Ejercer la rectoría de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria; 1. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concretan en programas, planes y proyectos hacia la población adulta mayor en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

En este contexto, esta Cartera de Estado, brinda servicios de atención y cuidado para personas adultas mayores en condición de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, a través de 4 modalidades de atención: Centros Gerontológicos Residenciales, Centros Gerontológicos de Atención Diurna, Espacios de Socialización y de Encuentro y Atención Domiciliaria, con el fin de garantizar una prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y



estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato, es así que mediante Acuerdo Ministerial 094 del 7 de mayo de 2019 se aprobó la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado.

En tal virtud, el MDH a través de la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, interviene con líneas de acción de carácter nacional que garantizan una atención con calidad y calidez hacia la población adulta mayor.

En la parroquia Puerto Napo existe una gran cantidad de Personas Adultas Mayores que no pueden recibir el servicio que da el Gobierno Nacional en los Centro Urbanos, debido a situaciones como la falta de transporte, falta de recursos económicos y la vulnerabilidad de sus familias en las comunidades, por lo tanto, se ha hecho un esfuerzo para trabajar en el convenio con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL PARROQUIAL PUERTO NAPO y el MDH, para que este servicio se ejecute en el territorio parroquial, por lo tanto, se prevé implementar el servicio del proyecto con énfasis de aquellos que se encuentran en pobreza y pobreza extrema.

El objetivo principal del **Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Parroquial** al atender a los adultos mayores es garantizar el ejercicio de sus derechos y mejorar su calidad de vida mediante la inclusión social y la atención prioritaria.

2.- JUSTIFICACIÓN

CAMPO DEL FORMULARIO

El Ministerio de Desarrollo Humano se fundamenta la política pública para la población adulta mayor en un enfoque de derechos y define tres ejes para este grupo prioritario de atención:

- **Inclusión y participación social**, considerando a las personas adultas mayores como actores del desarrollo familiar y social;
- **Protección social**, que permite asegurar una protección destinada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad y la exclusión social;
- **Atención y cuidado**, a través de la operación de centros gerontológicos públicos y privados en articulación interinstitucional y con redes comunitarias.

Las unidades de atención en espacios de socialización y encuentro, prestan servicios de atención concebidos para la revitalización, socialización y encuentro de las personas adultas mayores, que puedan trasladarse por sus propios medios. En este espacio se trabajará en la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable; mediante actividades recreativas, culturales, sociales, formativas y de prevención, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad, relación con familias y comunidad, además, prevención de enfermedades, activación del cumplimiento de derechos.

La modalidad del servicio es espacios de socialización y encuentro con alimentación, se considera la atención tres días a la semana, siendo los días miércoles, jueves y viernes en el horario de 8 de la mañana a 12h30; este proyecto es de vital importancia para los beneficiarios ya que se trabajará en la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable;



mediante actividades recreativas, culturales, sociales, formativas y de prevención, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad, relación con familias y comunidad.

Un adulto mayor necesita espacios de socialización y encuentro para combatir la soledad y el aislamiento, mejorar su bienestar emocional y físico, y acceder a servicios de alimentación y apoyo integral. Estos espacios ofrecen un entorno seguro y estimulante donde pueden interactuar con otros, participar en actividades recreativas y recibir atención personalizada, incluyendo alimentación adecuada.

A través del conjunto de acciones contenidas en la Norma Técnica se busca garantizar la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor, por medio de una atención que permita generar espacios para la socialización y recreación tendientes a fortalecer su bienestar físico, social y mental.

Los espacios de socialización y encuentro son destinados a la recreación de personas adultas mayores que conserven su autonomía; tendientes a la convivencia, participación y solidaridad, así como la promoción del envejecimiento positivo y saludable.

Con Oficio **Nro. MDH-CZ-2-2026-0593-OF**, el MDH ingresa oficio antes mencionado con Asunto: REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ADULTO MAYOR.

En la ficha de costos no consta asignación presupuestaria para:

- *Insumos médicos, puesto que disponemos de botiquín y termómetro.*
- *Mantenimiento del centro, ya que se realiza por administración directa, realizado en el año 2025 por lo que se adjunta la documentación pertinente.*

BASE LEGAL

La Constitución del Ecuador, en el capítulo tercero denominado “Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria” artículo 35 menciona que: “(...) Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...)”.

Por otro lado, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores – Registro Oficial No. 484 del 9 de mayo de 2019, en el artículo 3 literal g, sobre los fines menciona que se deberá: “(...) Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento (...)”.

El artículo 9 que habla sobre los deberes del Estado, menciona en sus literales c y m que: Corresponde al Estado los siguientes deberes: “(...) c) Garantizar la existencia de servicios especializados dirigidos a la población adulto mayor que brinden atención con calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento; m) Garantizar que las instituciones del sector

público y privado cumplan con la atención prioritaria y especializada a la población adulta mayor, así como contemplen en sus políticas, programas y estrategias las necesidades de la población adulta mayor, con sujeción a la presente Ley y a la normativa vigente(...)".

Por otro lado, el artículo 64 de las Atribuciones del ente rector de inclusión económica y social menciona que: "(...) Sin perjuicio de las facultades como ente rector del Sistema, establecidas en esta Ley, el organismo responsable de la inclusión económica y social tendrá las siguientes atribuciones: a) Diseñar y desarrollar programas y servicios específicos de inclusión económica y social para las personas adultas mayores (...)".

Además, en su artículo 89 titulado Modalidades para la atención integral, menciona que deberá implementarse progresivamente las siguientes modalidades de atención: Centros Gerontológicos Residenciales / Centros Gerontológicos de Atención Diurna / Espacios de Socialización y de encuentro / Atención Domiciliaria / Centros de Acogida Temporal. Es así que; como fundamento de la política pública para la población adulta mayor se encuentra el enfoque de derechos, el cual considera el envejecimiento como una opción de ciudadanía activa y envejecimiento positivo, para una vida digna y saludable de Inclusión y participación, Protección Social, Atención y cuidado.

Según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social esta Cartera de Estado tiene como Misión "(...) Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria (...)".

Así mismo, la Subsecretaría de Gestión Intergeneracional, tiene como misión: "Planificar, coordinar, articular y evaluar la implementación de políticas públicas, a través de la ejecución de planes, programas, proyectos de gestión intergeneracional orientadas a la gestión participativa y protección integral de derechos de los grupos de atención prioritaria basados en el ciclo de vida, con énfasis en jóvenes, y adultos mayores".

Además, entre los procesos sustantivos, que la integran se encuentra la Gestión de Población Adulta Mayor, cuya misión es: "Formular, planificar, coordinar y gestionar regulaciones, procesos de evaluación, acompañamiento técnico y articulación interinstitucional e intersectorial, para el diseño e implementación de políticas públicas de protección integral de las personas adultas mayores con un enfoque intergeneracional"

3.- OBJETIVO GENERAL

CAMPO DEL FORMULARIO (autocargado por programa)



Crear acciones y programas para promover el envejecimiento activo y saludable de las personas adultas mayores con el fortalecimiento de sus habilidades, destrezas y capacidades

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

CAMPO DEL FORMULARIO (autocargado por modalidad)

- Mantener la funcionalidad e independencia de las personas adultas mayores, respetando sus características y niveles de desarrollo, fomentando la participación e integración social.
- Promover el rol de la familia y comunidad en el cuidado, protección y derechos de las personas adultas mayores y la corresponsabilidad intergeneracional
- Fomentar la asociatividad, el uso adecuado y creativo del tiempo libre, ocio y recreación en las personas adultas mayores.
- Brindar asistencia alimentaria – nutricional a través de una ingesta diaria en las unidades de atención que ofrecen el servicio de alimentación. Activación del cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

CAMPO DEL FORMULARIO

El programa de Espacio de Socialización y encuentro *Dulce Encuentro de Otoño* planea garantizar la atención de 35 adultos mayores (a partir de los 65 años de edad) en pobreza y extrema pobreza, de las diferentes comunidades de la parroquia Puerto Napo.

Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
2	Unidad Desconcentrada Zonal 2	Napo	Tena	Puerto Napo	Av. Amazonas y calle Quito	35	1
TOTAL						35	1

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES	-	-	-	-	-	7	8	15

MUJERES	-	-	-	-	-	12	8	20
TOTAL								

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Se ha logrado implementar la colaboración y coordinación con servicios de salud y servicios comunitarios de la parroquia Puerto Napo.

En coordinación con el Centro de Salud de Puerto Napo se planifica el cronograma de actividades (visitas médicas mensuales) para el tratamiento y seguimiento de las enfermedades prevalentes que poseen los usuarios de la unidad, así mismo se coordina la entrega de medicación para las enfermedades prevalentes (Hipertensión arterial, Diabetes, etc.) con el fin de mantener una vida saludable y un envejecimiento activo.

De igual manera se coordina con otras instituciones públicas como la Tenencia Política y Unidad de Policía Comunitaria para resolver conflictos comunitarios y familiares dentro del círculo social del usuario y como último se cuenta con el apoyo y coordinación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL PARROQUIAL PUERTO NAPO.

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

CAMPO DEL FORMULARIO

Realizar programas comunitarios integrales que van a proporcionar una gama de entornos para el envejecimiento sano y apoyar en las actividades de cuidado familiar, protección de la dignidad de las personas y fortalecer las capacidades técnicas de los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

CAMPO DEL FORMULARIO

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Gestión de registro de asistencia y cobertura	Registro de la asistencia en SIIMIES	100% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a la personas adultas mayores	35	Registros de asistencia



Gestión de capacitación y formación continua	Participación en módulos de formación virtual	100% de personal que realiza actividades de cuidado participan en módulos de formación virtual organizados por el MIDH.	1	Informes
Gestión de participación	Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades.	Número de eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales.	1	Informes de eventos Registros fotográficos
Gestión de registro de la información	Aplicación de la ficha de Barthel dos veces por año	Número de mediciones anuales de recuperación funcional con escala de Barthel a las personas adultas mayores que asisten a los servicios.	1	Resultados del sistema SIIMIES

8. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE
CAMPO DEL FORMULARIO

GESTION	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Proceso de selección adecuada al Talento Humano tanto por la Entidad Cooperante como de la Dirección Distrital	Curriculum VITAE	Desde 01/07/2026 el	Presidente GADPPRN
Realizar contratación del personal	Contratos	Desde 01/07/2026 el	Presidente GADPPRN
Elaborar informes trimestrales de las actividades realizadas.	Informe técnico y financiero	31/12/2026	Presidente GADPPRN
Espacio adecuado para realizar reuniones, talleres y elaboración de documentos.	Unidad de atención	Desde 01/07/2026 el	Presidente GADPPRN
Servicio de alimentación	Orden de compra o contrato	Desde 01/07/2026 el	Presidente GADPPRN



9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

CAMPO DEL FORMULARIO

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

CI	NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
0202511804	GUINGLA JIMENEZ ALEXANDER SANTIAGO	FACILTADOR	OCASIONAL	01/06/2026	TERCER NIVEL	LICENCI ADO EN TERAPIA FISICA

10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS

CAMPO DEL FORMULARIO

11. CRONOGRAMA VALORADO

CAMPO DEL FORMULARIO

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

CAMPO DEL FORMULARIO

Elaborado por:

Aprobado por: (Técnico Distrital del Servicio)

Nombre: Lic. Héctor Hugo León Tanguila
CI: 1500582018

Nombre: Curi Moposita
CI: 1550176455

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

SUBSECRETARÍA:	GESTIÓN INTERGENERACIONAL	DIRECCIÓN:	POBLACIÓN ADULTA MAYOR	AÑO:	2026
OBJETIVO:	ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ AUTÓNOMA, ACTIVA Y DIGNA PARA LOS ADULTOS MAYORES			MESES:	7
MODALIDAD DE ATENCIÓN:	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CONVENIO CON ALIMENTACIÓN			DÍAS DE ATENCIÓN:	79
POBLACIÓN OBJETIVO:	PERSONAS ADULTAS MAYORES A PARTIR DE LOS 65 AÑOS DE EDAD, QUE NO PUEDAN SER ATENDIDAS POR SUS FAMILIARES O QUE CAREZCAN DE UN LUGAR DONDE RESIDIR DE FORMA PERMANENTE POR SU CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD.			COBERTURA:	35
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	SON ESPACIOS CONCEBIDOS PARA EL ENCUENTRO Y SOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AUTO VALENTES QUE PUEDEN TRASLADARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS. SE REALIZAN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN E INTERACCIÓN, TENDIENTES A LA CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN, SOLIDARIDAD Y RELACIÓN CON EL MEDIO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE. SE ATIENDEN 3 DÍAS A LA SEMANA, EN GRUPOS DE 75 PERSONAS, POR CADA TALLERISTA. SE CONSIDERA REALIZAR UN SEGUIMIENTO NOMINAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.				

CÁLCULO DE COSTOS

DETALLE	APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE			
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
TALENTO HUMANO				\$ 3,265.47				\$ 3,265.47
Facilitador en atención al adulto mayor SP1	3	1	\$ 1,088.49	\$ 3,265.47	3	1	\$ 1,088.49	\$ 3,265.47
COSTOS DIRECTOS				\$ 5,364.10				\$ 2,097.25
Servicio de alimentación (1 ingesta)	79	35	\$ 1.94	\$ 5,364.10	79	35	\$ 0.65	\$ 1,797.25
Material didáctico					1	1	\$ 300.00	\$ 300.00
COSTOS INDIRECTOS				\$ -				\$ 54.64
Insumos de bioseguridad				\$ -	1	1	\$ 54.64	\$ 54.64

Costo anual x unidad de atención MIES	\$ 8,629.57	Costo anual x unidad de atención contraparte	\$ 5,417.36
Costo mensual x unidad de atención MIES	\$ 1,232.80	Costo mensual x unidad de atención contraparte	\$ 773.91
Costo diario x unidad de atención MIES	\$ 109.24	Costo diario x unidad de atención contraparte	\$ 68.57
Costo anual x PAM	\$ 346.36	Costo anual x PAM	\$ 134.78
Costo mensual x PAM	\$ 35.22	Costo mensual x PAM	\$ 28.11
Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL	\$ 3.12	Costo diario x PAM INCLUIDO PERSONAL	\$ 1.96
	61.43%		38.57%

COSTO TOTAL	
Costo anual x unidad de atención	\$ 14,046.93
Costo mensual x unidad de atención	\$ 2,006.71
Costo diario x unidad de atención	\$ 177.81
Costo año x PAM total	\$ 401.34
Costo mensual x PAM total	\$ 57.33
Costo día x PAM total	\$ 5.08

EN EL CASO DE QUE EL COOPERANTE CUENTE CON 10 UNIDADES DE ATENCIÓN ASUMIRÁ EL COSTO DEL COORDINADOR